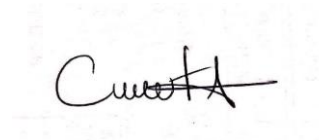


CONSTANCIA SECRETARIAL

Me permito informar que una vez revisado el expediente y el sistema de gestión, se pudo constatar que no existen solicitudes sobre embargos FISCALES y de REMANENTES que comprometan a las partes actuantes en este proceso, de igual forma una vez revisado el sistema de títulos judiciales, se encuentra que no hay retenciones hechas para el presente proceso (ver folio 51).

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de 2020



Carolina Tobón Arango
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01387
Proceso	Monitorio
Asunto	Termina por pago total de la obligación.

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante con facultad para recibir –poder obrante a folio 5 y 6-, a fin de que se declare la terminación del presente proceso monitorio por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso **MONITORIO** instaurado por la **STARWEAR INTERNATIONAL S.A.** en contra de **C&F INTERNATIONAL S.A.S.**

SEGUNDO: No hay lugar a entrega de dineros por cuanto no obran a órdenes del Despacho sumas consignadas.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previa baja de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez